

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día cuatro (4) de Marzo de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con el señor **WARNEL ESIAS IBARGUEN ASPRILLA** le informe que presenta el turno 1D-998 generado el 8/02/13, girado el 11/02/13, y me dijo que hoy mismo se dirigirá a recibir el componente de Ayudas Humanitarias. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Marzo ocho (8) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Demandante:	WARNEL ESIAS IBARGUEN ASPRILLA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-31-012-2012-00321-00

INTERLOCUTORIO 53

El señor **WARNEL ESIAS IBARGUEN ASPRILLA** identificado con cedula de ciudadanía 4.839.859 solicitó se abriera incidente por desacato contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS**, por incumplir el fallo proferido por este Despacho el día quince (15) de noviembre de dos mil doce (2012),

Además de la Constancia Secretarial, a folios 16 a 25, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 18 **“VERIFICADO EL REGISTRO ÚNICO DE POBLACIÓN DESPLAZADA –RUPD-, SE CONSTATO QUE EL NÚCLEO FAMILIAR AL CUAL PERTENECE WARNEL ESIAS IBARGUEN ASPRILLA SE**

ENCUENTRA INCLUIDO DESDE EL 27 DE FEBRERO DE 2012...” y a folio 19 informan que:“... WARNEL ESIAS IBARGUEN ASPRILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 4.839.859, PRESENTA EL TURNO 1D-998 GENERADO EL 8/02/13, GIRADO EL 11/02/13 HACE 14 DIAS...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **WARNEL ESIAS IBARGUEN ASPRILLA** ya tiene fecha establecida para recibir el componente de ayudas humanitarias, de acuerdo con la respuesta a la petición elevada por el, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por el señor **WARNEL ESIAS IBARGUEN ASPRILLA**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, MARZO 12 DE 2013, Fijado a las 8 a.m.

Secretario